

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS **FNTB-005-2015**

Objeto "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ LA ENTREGA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOTELERA DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA" CON NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL NO. 119879 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 2 VÍA PANACA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día veintisiete (27) de enero de 2015, publicó en su página web la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTB - 005 de 2015**.

SEGUNDO. Que el trece (13) de marzo de 2015 a las 3:00 p.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, se recibió propuesta por parte de **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.** a la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTB- 005 de 2015**.

TERCERO. Que el día veinticinco (25) de marzo de 2015 se publicó en la página web de **FONTUR** el informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes de la invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTB- 005 de 2015**, en el cual se concedió hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2015 para allegar la documentación requerida como subsanable.

CUARTO. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2015 se recibieron los documentos requeridos como subsanables por el proponente **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**

QUINTO. Que el día siete (07) de abril de 2015 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes y preliminar de evaluación, así:

Verificación	Jurídica	Financiera	Técnica	Resultado
Proponente				
HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No Habilitado

*El proponente **Hoteles Decameron Colombia S.A.S.**, subsanó la documentación financiera y técnica habilitante requerida, sin embargo éste se encontraba en causal de rechazo por el hecho de haber modificado la Carta de Presentación de la Propuesta (Jurídica), así como por no cumplir con el nivel de endeudamiento establecido por medio de la invitación en un porcentaje menor o equivalente al 70% (Financiera).

SEXTO. Que, según el cronograma de la invitación, el proponente contaba hasta el nueve (9) de abril de 2015 para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y

preliminar de evaluación, tiempo durante el cual el **FONTUR** no recibió por parte del proponente ninguna observación.

SÉPTIMO. Que debido a que el proponente HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. no presentó a **FONTUR** ninguna observación al Informe de verificación de requisitos habilitantes y preliminar de evaluación, el trece (13) de abril de 2015 se procedió a publicar en la página web de la entidad el Informe Final de Evaluación, por medio del cual se establece que el proponente no está habilitado para desarrollar el objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTB - 005 de 2015**.

OCTAVO. Que dado que no hay proponentes habilitados dentro del proceso **FNTB - 005 de 2015**, el **FONTUR** no procede con la realización de las demás etapas contenidas dentro del cronograma de la invitación, razón por la cual se procede a la declaratoria desierta de la Invitación Abierta **FNTB - 005 de 2015**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar **DESIERTO** y cerrar la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTB- 005 de 2015**, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ LA ENTREGA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOTELERA DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA" CON NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL NO. 119879 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, UBICADO EN EL KILÓMETRO 2 VÍA PANACA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de abril de 2015.

(Original Firmado)

NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO
Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A.
Actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

Proyecto: Diego Herrera Falquez
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva